

ANEXO VIII

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato como Personal Laboral Fijo en la Categoría de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez finalizados los procesos de Turno de Traslado y de Turno de Ascenso a que se refiere el artículo 14 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, corresponde convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del Personal Laboral, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2001, de 6 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2001.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del referido Decreto de Oferta de Empleo Público, la presente convocatoria contendrá las plazas de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1999 y de 2000 pendientes de ejecución y que se acumulan a la Oferta correspondiente de 2001.

Al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar prue-

bas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo III del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 72 plazas vacantes del Grupo III del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 69 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

b) 3 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías y Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.—Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

7.—Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados

miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.—Los aspirantes que concurren por el Turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta Convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando el Grupo profesional y la Categoría y/o Especialidad a la que concurren en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías o Especialidades que se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad o Categoría a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Co-

rreos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a «prestaciones patrimoniales: Derechos de examen» (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.—Los interesados que concurren a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2001).

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en

todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo IV a esta Orden.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Unico cuya composición se especifica en el citado Anexo.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de noventa minutos, a un cuestionario formulado por 90 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 72 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo V y 18 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo VI.

Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo V a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría o Especialidad a que se aspira.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.—Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, interino, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta y se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Unico encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del R.D. 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el modelo VII.

Teniendo en cuenta que la Categoría de Director de Centro, desapareció en el III Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, a los aspirantes que acrediten servicios como Directores de Centros Infantiles, dichos servicios les serán valorables para el acceso a la Categoría de Técnico en Educación Infantil, siempre que cumplan con el requisito de titulación.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0'057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y 3/4 puntos en la fase de concurso.

3.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.—Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

3.2.—Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VII, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, periodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Unico se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma s/n., de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

En aquellas Categorías o Especialidades que por el número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con el sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 30 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 51, de 5 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 72 horas, si se trata de uno nuevo y en la dirección SIA.juntaex.es de Internet, siempre que ello sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Unico a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado los mismos, en los servicios centrales y territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública, además en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 3.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Unico encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Categorías o Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Unico hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías o Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir

del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VIII a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la

tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

5.—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

DECIMOPRIMERA.—ELECCION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y de concurso.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el «Diario Oficial de Extremadura».

DECIMOSEGUNDA.—FORMALIZACION DEL CONTRATO

Finalizada la fase anterior, por la Consejería de Presidencia, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

DECIMOTERCERA.—NORMA FINAL

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 31 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPA	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Ayudante Técnico/Agrícola	1		1	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente
Capataz/Agrícola	4		4	Formación profesional de primer curso del segundo grado: rama agraria; ciclo profesional de Grado Medio: aprovechamiento forestales y conservación de la naturaleza (familia profesional: agricultura y ganadería) o formación profesional específica de grado superior.
Capataz/Conservación de la Naturaleza	7		7	Formación profesional de primer curso del segundo grado: rama agraria; ciclo profesional de Grado Medio: aprovechamiento forestales y conservación de la naturaleza (familia profesional: agricultura y ganadería) o formación profesional específica de grado superior.
Controlador/a Pecuario	1		1	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente
Encargado/a	9	1	10	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente
Mayoral	1		1	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente
Técnico en Educación Infantil	46	2	48	Formación profesional de segundo grado: rama servicios a la comunidad (hogar), especialidad jardines de infancia; ciclo profesional de Grado Superior: educador infantil (familia profesional: servicios socioculturales) o formación universitaria (licenciado en Psicopedagogía, Psicología y Pedagogía, diplomado en Educación Social y Maestro).

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de
Presidencia**JUNTA DE EXTREMADURA**Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- Turno Libre
- Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido _____ N.I.F. / N.I.E. _____ Letra _____

Segundo apellido _____ Fecha de nacimiento (día - mes - año) _____

Nombre _____ Teléfono 1 _____

Domicilio: calle / plaza / avda ... _____ Teléfono 2 _____

Número _____ Piso _____ Puerta / Letra _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

3. TITULACIÓN ACADÉMICA
(ver código al dorso)4. TIPO PERMISO
DE CONDUCCIÓN5. TURNO DE DISCAPACIDAD
Grado (%)

Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz- Olivenza	Vva. Serena- D.Benito	Mérida- Montijo	Almendralejo- Vca. Baros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra- Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo- Logrosán	Valencia de Alcántara	RENUNCI/ Alcántara
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 200____

Firma: _____

CARTA DE PAGO:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
T. Sup. / I 3.500 ptas 21,04 euros	Técnico / II 3.000 ptas 18,03 euros	Administrativo / III 2.000 ptas 12,02 euros	Auxiliar / IV 2.000 ptas 12,02 euros	Subalterno / V 2.000 ptas 12,02 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código Ejercicio:

CARTA DE PAGO Nº: _____

A INGRESAR:

Pesetas

Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la entidad colaboradora)

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato como Personal Laboral Fijo en la Categoría de _____, Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

A N E X O I V

TRIBUNAL N.º 1

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:

- Ayudante / Técnico Agrícola
- Capataz / Agrícola
- Capataz / Conservación de la Naturaleza
- Controlador/a Pecuário Encargado/a mayoral

TITULARES:

PRESIDENTE:

- D.^a Blanca Delgado de la Rosa

VOCALES:

- D. Manuel Rivera Pavón
- D. José L. Tribiño Gómez
- D.^a Eloisa Pallero Espadero
- D. Daniel Alvarez Gómez, que actuará como Secretario

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

- D.^a Marina Humanes Cecilia

VOCALES:

- D. Antonio Laso Rodhes
- D. José Antonio Franco Gallardo

– D. Manuel Guisado García

– D.^a Dolores Balvín Díaz, que actuará como Secretaria

TRIBUNAL N.º 2

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:

–Técnico en Educación Infantil

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo

VOCALES:

- D.^a Dionisia Gómez Parejo
- D.^a Candelas Iglesias Labra
- D. Roberto Fernández Alvarez
- D. Pablo Agudo Guerrero, que actuará como Secretario

SUPLENTES.

PRESIDENTE:

- D.^a Carmen Blasco Manzano

VOCALES:

- D. Angel Naharro Carmona
- D.^a M.^a Dolores Montosa Ruiz
- D.^a Ana M.^a López Fontecha
- D. Juan Antonio Blanco Galán, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL UNICO

TITULARES

PRESIDENTE

— D. Tomás Guerrero Flores

VOCALES:

- D.^a M.^a Concepción Hernández Cosme
- D. Salvador Mateos Sánchez
- D.^a Clara Robles Díaz
- D. Fernando González Rodríguez, que actuará como Secretario

SUPLENTE

PRESIDENTE

— D. Pío Cárdenas Corral

VOCALES:

- D. Pedro Nieto Porras
- D. Jesús Romero Mateos
- D.^a Isabel Gutiérrez de la Barrera Mena
- D. Antonio Román Pavón, que actuará como Secretario

A N E X O V

CATEGORIA: AYUDANTE TECNICO.

ESPECIALIDAD: AGRICOLA.

TEMA 1.—El sector agrario extremeño. Conceptos básicos. Usos de la tierra y su distribución geográfica.

TEMA 2.—Organización administrativa agraria extremeña: Competencias agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Organización y estructura.

TEMA 3.—Concentración parcelaria: Objetivos, procedimientos y fases del mismo. Beneficios de las zonas concentradas.

TEMA 4.—El Clima en Extremadura. Factores climáticos: Temperatura, lluvia y viento. Efectos de la temperatura sobre la agricultura. Mecanismos de defensa.

TEMA 5.—El Suelo. Textura y estructura. Erosión y sus causas. Degradación del suelo. Métodos de protección.

TEMA 6.—Laboreo del suelo. Clases de laboreo, maquinaria adecuada,

su utilización y momento de empleo. Cálculo de tiempos y rendimientos.

TEMA 7.—El agua en la agricultura. Secano y regadío. Aguas superficiales y subterráneas.

TEMA 8.—El riego: Datos básicos. Métodos de riego y su organización. Riego de superficie, por aspersión y por goteo. Otros métodos de riego.

TEMA 9.—Fertilización mineral y orgánica. Enmiendas. Tipos principales de abonos.

TEMA 10.—Sanidad vegetal. Productos fitosanitarios. Toxicidad y control. Almacenamiento: Condiciones y precauciones.

TEMA 11.—Ganado porcino. Razas principales. El Cerdo ibérico: Sistemas de explotación. Plan sanitario.

TEMA 12.—Ganado ovino y caprino en Extremadura. Razas principales. Sistemas de explotación. Plan sanitario.

TEMA 13.—Ganado vacuno en Extremadura. Razas principales. Sistemas de explotación. Plan sanitario.

TEMA 14.—Pastos y praderas de secano. Especies y variedades más importantes. Implantación y aprovechamiento.

TEMA 15.—Forrajes y praderas de regadío. Especies y variedades más importantes. Implantación y aprovechamiento. Técnicas de riego y recolección.

TEMA 16.—La Dehesa. Aspectos generales de la Ley 1/1986 de la Dehesa en Extremadura. Principales producciones en el ecosistema de la dehesa.

TEMA 17.—Cereales de invierno. Especies, labores, siembra, abonados, tratamientos fitosanitarios. Recolección y rendimientos.

TEMA 18.—Cereales de primavera. Especies, labores, siembra, tratamientos fitosanitarios, riegos y abonados. Recolección y rendimientos.

TEMA 19.—Leguminosas grano. Especies, labores, siembra, abonados, tratamientos fitosanitarios. Recolección y rendimientos.

TEMA 20.—Plantas oleaginosas. Especies, labores, siembra, abonados, tratamientos fitosanitarios. Recolección y rendimientos.

TEMA 21.—Olivar tradicional. Variedades más comunes en Extremadura. Labores, marco de plantación, tratamientos fitosanitarios, poda. Recolección y rendimientos.

TEMA 22.—Nuevas plantaciones de olivar. Labores preparatorias. Variedades, sistemas de plantación, marcos, podas, abonados, riegos y tratamientos fitosanitarios. Recolección y rendimientos.

TEMA 23.—La vid. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación, labores, abonado, tratamientos fitosanitarios, riego. Recolección y rendimientos.

TEMA 24.—Frutales de Hueso I: Melocotón y ciruelo. Variedades, patrones, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, riego, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 25.—Frutales de Hueso II: Cerezo. Variedades, patrones, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, riego, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 26.—Frutales de pepita. Variedades, patrones, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, riego, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 27.—Otros frutales: Almendro e higuera: Sistemas de plantación, técnicas de cultivo, riego, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 28.—Horticultura. Especies más importantes en Extremadura, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más comunes, el riego y la recolección. La horticultura intensiva en Extremadura.

TEMA 29.—El tomate. Técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más comunes y su tratamiento. La recolección y rendimientos. Semilleros.

TEMA 30.—El Pimiento y el Espárrago. Técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más comunes y su tratamiento. La recolección y rendimientos. Semilleros.

TEMA 31.—Cultivos industriales: Tabaco y lino. Variedades más importantes, técnicas de cultivo, recolección y rendimientos.

TEMA 32.—Sistemas de cultivo alternativos al tradicional.

TEMA 33.—Siembra directa, mínimo laboreo. Control de malas hierbas. Ventajas e inconvenientes del laboreo de conservación. Cubiertas vegetales.

TEMA 34.—Régimen de ayudas de la Política Agraria Común. Tipos de ayuda: Cultivos herbáceos y primas ganaderas.

TEMA 35.—Comercialización agraria. Importancia del proceso comercializador. Organizaciones agrarias de comercialización: Cooperativas y SAT.

CATEGORIA: CAPATAZ.

ESPECIALIDAD: AGRICOLA.

TEMA 1.—El sector agrario extremeño: Importancia en el contexto nacional. La población agraria. Evolución de las rentas. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Su estructura organizativa.

TEMA 2.—El asociacionismo agrario. Cooperativas y SAT. Otras asociaciones agrarias (ATRIAS, ADS, AGES). Organizaciones de productores agrarios.

TEMA 3.—Gestión de la empresa agraria. Contabilidad agraria. Libros de matrícula y visitas. El Régimen General y el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social: Aspectos generales.

TEMA 4.—Modernización Agraria I: Aspectos generales de la Ley 19/1995 de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias y del Decreto 168/1996 de Modernización de las Explotaciones Agrarias en Extremadura.

TEMA 5.—Modernización Agraria II: Aspectos generales de la Ley 8/1986 para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de Regadío.

TEMA 6.—La Dehesa. Aspectos generales de la Ley 1/1986 de la Dehesa en Extremadura. Principales producciones en el ecosistema de la dehesa. Vías Pecuarias.

TEMA 7.—Agricultura Ecológica. Antecedentes. Aspectos generales de la Ley 6/1992 de Fomento de la Agricultura Ecológica Natural y Extensiva.

TEMA 8.—Contaminación en el medio natural. Contaminación por residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Depuración de aguas residuales.

TEMA 9.—Impacto ambiental. Evaluación del impacto ambiental. Generalidades sobre la normativa legal nacional y autonómica sobre impacto ambiental.

TEMA 10.—La P.A.C.: La Política Agraria Comunitaria. Las Organizaciones Comunes de Mercados. Principales líneas de ayudas. Programas LEADER y PRODER. Generalidades.

TEMA 11.—Investigación Agraria. La investigación agraria en Extremadura. Centros más importantes. Proyectos y su financiación.

TEMA 12.—El Clima en Extremadura. Factores climáticos: Temperatura, lluvia y viento. Efectos de la temperatura sobre la agricultura.

TEMA 13.—El Agua. Importancia en la agricultura extremeña. Aguas superficiales y subterráneas. Efectos sobre la agricultura.

TEMA 14.—El Riego. Métodos de riego: Riego a pie, riego por aspersión y riego por goteo. Otros sistemas de riego.

TEMA 15.—El Suelo. Textura y estructura. Laboreo del suelo. Maquinaria y aperos de laboreo.

TEMA 16.—Erosión del suelo. Causas y métodos de protección.

TEMA 17.—Fertilización. Fertilización mineral y orgánica. Enmiendas y tipos principales de abonos. Utilización de subproductos.

TEMA 18.—Sanidad Vegetal. Productos fitosanitarios. Toxicidad y almacenamiento: Condiciones y normas de seguridad.

TEMA 19.—Pastos y praderas de secano. Especies y variedades más importantes. Implantación y aprovechamiento.

TEMA 20.—Forrajes y praderas de regadío. Especies y variedades más importantes. Implantación y aprovechamiento.

TEMA 21.—Plantas oleaginosas. Especies, técnica de cultivo, labores, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 22.—Leguminosas grano de secano y regadío. Especies, técnica de cultivo, labores, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 23.—Cereales de invierno. Especies, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 24.—Cereales de primavera. Especies, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 25.—El Olivar en Extremadura. Variedades, marcos de plantación, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento. Recolección y rendimientos.

TEMA 26.—La vid en Extremadura. Variedades, marcos de plantación, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento. Recolección y rendimientos.

TEMA 27.—Frutales de hueso: Cerezo, melocotón y ciruelo. Variedades, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 28.—Otros frutales: Frutales de pepita, higuera y almendro. Variedades, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes y su tratamiento.

TEMA 29.—Horticultura. Especies más importantes en Extremadura, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más comunes, el riego y la recolección. La horticultura intensiva en Extremadura.

TEMA 30.—Horticultura industrial: Tomate, espárrago y pimiento para pimentón. Técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más comunes y su tratamiento. La recolección y rendimientos. Semilleros.

TEMA 31.—Cultivos industriales: Tabaco y lino. Variedades más importantes, técnicas de cultivo, recolección y rendimientos.

TEMA 32.—Viveros. Generalidades. Viveros de plantas ornamentales y forestales. Principales especies. Jardinería.

TEMA 33.—El ganado porcino en Extremadura. Razas principales.

Manejo, alimentación y control sanitario. Aspectos importantes en el cerdo ibérico.

TEMA 34.—El ganado ovino y caprino en Extremadura. Razas principales. Manejo, alimentación y control sanitario. Aspectos importantes del ovino y caprino en Extremadura.

TEMA 35.—El ganado vacuno en Extremadura. Razas principales. Manejo, alimentación y control sanitario. Aspectos importantes del vacuno en Extremadura.

CATEGORIA: CAPATAZ.

ESPECIALIDAD: CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

TEMA 1.—RED DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA. Definición y tipología de los Espacios Naturales de Extremadura de acuerdo con la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales de Extremadura. Espacios Naturales de Extremadura: Fechas de declaración y términos municipales afectados, principales especies y hábitats recogidos en cada uno de ellos.

TEMA 2.—CATALOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE EXTREMADURA. Objeto, clasificación, procedimiento y efectos. Especies catalogadas en la categoría «En Peligro de Extinción».

TEMA 3.—RED NATURA 2000. Directiva 79/409/CEE referente a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres: Objetivos, instrumentos adoptados para la protección de especies y hábitats.

TEMA 4.—RAPACES FORESTALES DE EXTREMADURA. Especies, categorías de catalogación, hábitats y ciclo reproductivo. Identificación y reconocimiento.

TEMA 5.—LEY 8/1998 DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA. Disposiciones generales, planificación y ordenación del Patrimonio Natural.

TEMA 6.—FLORA PROTEGIDA DE EXTREMADURA. Formaciones arbóreas relictas (abedulares, loreras y agrupaciones de tejos): Requerimientos ecológicos y distribución. Especies endémicas de Extremadura: Enumeración y características.

TEMA 7.—FAUNA PROTEGIDA DE EXTREMADURA. Especies más representativas de Extremadura: Taxonomía, características de las mismas y descripción de sus hábitats. Identificación.

TEMA 8.—IMPACTO AMBIENTAL (I). Legislación. Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 9.—IMPACTO AMBIENTAL (II). Definición de impacto ambiental.

Clasificación de impactos. Evaluación de impacto ambiental: Simplificada y detallada. Definición de las medidas correctoras.

TEMA 10.—IMPACTO AMBIENTAL (III). Impacto ambiental en las actividades agrícolas y forestales: Desbroces, cortas de arbolado, cortafuegos, cambios de cultivo, repoblaciones, charcas, pistas, etc. Impacto ambiental en las infraestructuras: Edificaciones, cerramientos, carreteras, presas, tendidos eléctricos, etc.

TEMA 11.—RESIDUOS. Definición y clasificación de residuos. Eliminación de residuos.

TEMA 12.—EL CLIMA Y EL SUELO EN EXTREMADURA: Generalidades. Limitaciones que imponen cada uno de estos factores en la flora y en la fauna.

TEMA 13.—CONIFERAS. Principales especies de coníferas en Extremadura. Enumeración, características y distribución. Requerimientos ecológicos.

TEMA 14.—FRONDOSAS. Principales especies de frondosas en Extremadura. Enumeración, características y distribución. Requerimientos ecológicos.

TEMA 15.—EL SECTOR FORESTAL EN EXTREMADURA. Principales productos forestales y su importancia económica. Distribución regional.

TEMA 16.—VIVEROS FORESTALES I. Definición y clases de viveros. Cultivo, cuidados, extracción y transporte de plantas a raíz desnuda y en envase.

TEMA 17.—VIVEROS FORESTALES II. Recogida y selección de semilla. Regiones de procedencia. Rodales selectos. Árboles plus. Normativa estatal sobre calidad y comercio del material de reproducción.

TEMA 18.—REPOBLACION FORESTAL I. Generalidades. Objetivo preferente. Factores a considerar en la implantación de especies. Elección del método: Siembra o plantación.

TEMA 19.—REPOBLACION FORESTAL II. Tratamientos de la vegetación preexistente: Objetivos, métodos, maquinaria y herramientas. Preparación del suelo: Objetivos, métodos, maquinaria y herramientas.

TEMA 20.—REPOBLACION FORESTAL III. Epoca, métodos, maquinaria y herramientas para la siembra o plantación. Trabajos culturales posteriores a la repoblación: Cavas, desbroces, apostados, poda de formación, clareos y claras. Protección de las repoblaciones forestales.

TEMA 21.—APROVECHAMIENTOS FORESTALES I. Aprovechamientos maderables. Señalamiento. Cubicación y medición de árboles en pie. Apeo, desramado, despunte. Cubicación de árboles apeados.

TEMA 22.—APROVECHAMIENTOS FORESTALES II. Aprovechamientos en la dehesa. El corcho: Medición del corcho, desbornizado, corcho de reproducción. Turnos. Poda. La leña: Medición de leñas.

TEMA 23.—PLAGAS Y ENFERMEDADES. Plagas y enfermedades más importantes de las coníferas y frondosas en Extremadura. Diferentes métodos de lucha.

TEMA 24.—LA CAZA EN EXTREMADURA. La Ley 8/1990, de Caza en Extremadura: Generalidades, estructura y contenido.

TEMA 25.—LA PESCA EN EXTREMADURA. La Ley 8/1995, de Pesca en Extremadura: Generalidades, estructura y contenido.

TEMA 26.—CINEGETICA. Especies cinegéticas de mayor interés en Extremadura: Caza mayor y caza menor. Gestión cinegética.

TEMA 27.—LA PESCA. La pesca en las aguas extremeñas. Principales especies objeto de pesca y su hábitat. Especies amenazadas. Especies introducidas. Repoblaciones piscícolas.

TEMA 28.—LA VEDA. Ordenes de veda. Periodos hábiles para la caza menor y mayor en cada una de sus modalidades.

TEMA 29.—CATALOGACION DE ESPECIES. El Decreto 37/2001 sobre funcionamiento y contenidos del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

TEMA 30.—INCENDIOS FORESTALES I. El Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan INFOEX: Generalidades, estructura y contenido. Epocas de peligro. Estructura organizativa. Zonificación.

TEMA 31.—INCENDIOS FORESTALES II. Tipos de incendios. Causas. Factores que influyen en su propagación. Selvicultura preventiva. Áreas cortafuegos.

TEMA 32.—INCENDIOS FORESTALES III. Acciones contra el fuego: Ataque directo e indirecto. Líneas de defensa y contrafuegos. Liquidación del incendio. Reproducción.

TEMA 33.—PASTIZALES Y MATORRALES EXTREMEÑOS. Clasificación, creación y cuidados culturales de los pastizales. Principales matorrales naturales en Extremadura. Plantas aromáticas y medicinales. Hongos comestibles.

TEMA 34.—MAPAS TOPOGRAFICOS. Generalidades. Escalas. Curvas de nivel. Determinación de distancias, superficies y pendientes a partir de mapas.

TEMA 35.—ACTUACIONES SOBRE EL TERRENO. Medición de distancias sobre el terreno: Distancia real y distancia reducida. Pendientes. Cálculo en campo de superficies de parcelas. Nociones sobre G.P.S.O

CATEGORIA: CONTROLADOR PECUARIO.

TEMA 1.—Sanidad Animal. Concepto y objetivos. Policía sanitaria. Concepto y recursos técnicos.

TEMA 2.—Enfermedades de los animales. Tipos de enfermedades según el agente que los produce. Lucha, tratamiento y erradicación de las mismas.

TEMA 3.—Lucha contra la Peste Porcina Africana (I). Detención y eliminación de focos. Diagnóstico de la enfermedad.

TEMA 4.—Lucha contra la P.P.A (II). Policía sanitaria y chequeo serológico. Objetivos de la Policía sanitaria.

TEMA 5.—Indemnizaciones por sacrificio obligatorio, de cerdos con P.P.A. Vaciado de explotaciones. Repoblación de las mismas.

TEMA 6.—Sacrificio de animales enfermos y sospechosos de P.P.A. Destrucción de cadáveres. Destrucción y desinfección de materia presuntamente contaminante.

TEMA 7.—Policía sanitaria en P.P.A. Control del ganado, explotaciones, mataderos e industrias y de presuntos focos sanitarios.

TEMA 8.—Chequeo serológico en P.P.A. Concepto y actividades del Auxiliar Controlador Pecuario. Sujeción e identificación de animales. Remisión de muestras para su diagnóstico. Actuación sobre los cerdos positivos.

TEMA 9.—Explotaciones ganaderas (I). Concepto. Sistema de explotación. Tipos de explotación según su superficie, censo y manejo de los animales.

TEMA 10.—Explotaciones ganaderas (II). Registro de explotaciones pecuarias. Registro oficial de explotaciones porcinas.

TEMA 11.—Lucha contra la tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía bovina. Lucha contra la brucelosis ovina/caprina. Objetivo de las campañas de saneamiento ganadero: a) sanitarios, b) económicos, c) sociales.

TEMA 12.—Bases técnicas de las Campañas de Saneamiento Ganadero. Enfermedades objeto de campaña. Diagnóstico y eliminación de animales reaccionantes positivos.

TEMA 13.—Bases económicas de las Campañas de Saneamiento Ganadero. Compensaciones por sacrificio de los animales enfermos.

TEMA 14.—Funciones del Controlador Pecuario en las Campañas de Saneamiento Ganadero (I): a) En la preparación del material técnico a utilizar, b) Ayuda en el diagnóstico y toma de muestras.

TEMA 15.—Funciones del Controlador Pecuario en las Campañas de Saneamiento Ganadero (II): a) En la identificación de la explota-

ción y de animales objeto de campaña, b) En la identificación y eliminación de los animales reaccionantes positivos.

TEMA 16.—Limpieza, desinfección y desratización de establos y alojamientos de animales positivos. Limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.

TEMA 17.—Movimiento pecuario: Control de explotaciones. Normas generales sobre movimiento pecuario. Documento de traslado de animales: Guía de Origen y Sanidad Pecuaría.

TEMA 18.—Cartilla Ganadera y Libros de Registro de explotaciones.

TEMA 19.—Servicio de Sanidad Animal. Estructura veterinaria en los servicios de sanidad animal. Laboratorios de Sanidad Animal.

TEMA 20.—Oficina Veterinaria de Zona. Estructura. Equipos técnicos especializados en la lucha contra enfermedades.

TEMA 21.—Marcaje del ganado. Tipo de marcaje. Ventajas e inconvenientes de cada tipo de marcaje. Importancia y utilización de los sistemas de marcaje en los ganados.

TEMA 22.—Instalaciones para inmovilizar y manejar el ganado. Tipo de manejo más comunes. Breve descripción de las características constructivas de las instalaciones de manejo.

TEMA 23.—Operaciones y enfermedades más importantes en las que se inmovilizan los distintos tipos de ganado.

TEMA 24.—Especies de ganado doméstico más difundidas en Extremadura. Características y razas más comunes. Tipo de explotación.

TEMA 25.—Controles de rendimiento del ganado. Generalidades de los controles de rendimiento. Controles de rendimiento en ganado de leche: Tipos y breve descripción.

TEMA 26.—Reproducción y mejora ganadera. Generalidades. Sistema de reproducción. Finalidad de la mejora ganadera.

TEMA 27.—Inseminación artificial. Generalidades y características. Circuitos de inseminación artificial. Especies ganaderas más comunes que utilizan la inseminación artificial.

TEMA 28.—Ordeño de las especies domésticas. Método de ordeños. Ordeño mecánico. Problema sanitario del ordeño.

TEMA 29.—Tratamiento medicamentoso en animales. Vías de administración. Método de aplicación.

TEMA 30.—Realización de necropsias. Toma de muestras para análisis en laboratorio. Método de conservación y envío.

TEMA 31.—Alimentación animal en animales monogástricos y ruminantes. Tipos de alimentación. Necesidades alimenticias. Piensos medicamentosos.

TEMA 32.—Laboratorios. Actuaciones del Controlador Pecuario en un Laboratorio de Sanidad Animal.

TEMA 33.—Núcleos Zoológicos. Instalación, autorización y mantenimiento. Rehalas. Picaderos. Condiciones sanitarias.

TEMA 34.—Animales de experimentación. Cuidados de los mismos, alimentación y sanidad. Animalarios.

TEMA 35.—Bienestar Animal. Normas mínimas para terneros y cerdos. Bienestar Animal en el transporte. Normativa legal.

CATEGORIA: ENCARGADO

TEMA 1.—Relaciones humanas: La atención al usuario y al público. Relaciones entre trabajadores y usuarios. Relaciones entre trabajadores.

TEMA 2.—Habilidades sociales: Cualidades del encargado (conducta, actuación profesional y toma de decisiones).

TEMA 3.—Coordinación de departamentos: Distribución de trabajos y funciones. Supervisión del personal, planillas de trabajo, trabajo en equipo.

TEMA 4.—Seguridad en el trabajo: Normas de higiene, primeros auxilios, higiene y seguridad, prevención de accidentes, causas de los accidentes, acción del mando intermedio, principios de protección, actuación en casos de accidentes, primeras curas de urgencia, productos tóxicos, nocivos y peligrosos.

TEMA 5.—Residuos y basuras: Tratamientos, almacenamiento, eliminación, recogida, clasificación, protección y manipulación.

TEMA 6.—Previsión, almacenaje, control y distribución de productos de consumo y utilización: Productos de alimentación, droguería, sanitarios, combustibles... Inventario.

TEMA 7.—Conceptos básicos informáticos.

TEMA 8.—Nociones básicas sobre planes de evacuación y emergencia: Conocimientos de señalización.

TEMA 9.—Sistemas de detección, extinción y prevención de incendios y fugas de gases.

TEMA 10.—Conocimientos generales de instalaciones en edificios públicos.

TEMA 11.—Previsión de caudales y combustibles: lecturas de contadores y aljibes de agua potable.

TEMA 12.—Funcionamiento y utilización de aparatos eléctricos industriales y mobiliarios.

TEMA 13.—Elementos y materiales de construcción básicos: Replan-

teamiento de pequeñas obras de construcción (supresión de barreras arquitectónicas).

TEMA 14.—Conocimientos básicos de centrales telefónicas, interfonía, megafonía y sistemas de localización.

TEMA 15.—Cumplimentación de documentación: estadillos, fichas técnicas, archivos, etc.

TEMA 16.—Protocolo: Tratamientos honoríficos y preferencias. Clasificación de los actos: Planificación y ejecución de los actos públicos y servicios de protocolo.

TEMA 17.—Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

TEMA 18.—Medidas higiénico-sanitarias en la conservación, almacenaje, elaboración y manipulación de alimentos. Control de Puntos Críticos.

TEMA 19.—Conocimientos básicos sobre menús de comidas: Hipocalóricos, diabéticos...

TEMA 20.—Utillaje de cocina: Conocimientos y su utilización.

TEMA 21.—Organización de la limpieza: Antes de empezar a limpiar, con qué limpiar, planificar la limpieza, limpieza en cocinas, en cuartos de baños, cama y ropa de camas.

TEMA 22.—Limpieza de objetos: Mobiliario, vidrio, metales, materiales decorativos, material de oficina.

TEMA 23.—Revisión de habitaciones, áreas públicas y zonas de servicio: Horas, formas, detalles.

TEMA 24.—Servicio de comedor: Menaje, mobiliario de comedor. Preparación, servicio y recogida.

TEMA 25.—Servicio de Lavandería: Colada, lavado, centrifugado, secado y planchado. Conservación de lencería y vestuario de usuarios.

TEMA 26.—Almacenaje, transporte, distribución y control de ropería.

TEMA 27.—Servicio de office: Lavavajillas, tipos, lavado, secado, almacenamiento y conservación de vajilla y cubertería.

TEMA 28.—Conocimientos generales sobre sistemas de alimentación, aseo, movilización, transporte y manipulación de personas con discapacidad físico-psíquica.

TEMA 29.—Mantenimiento y limpieza de material utilizado en Enfermería: Cuñas, lavacuñeros, aspiradores de secreciones, colchones antiescaras, cojines antiescaras, camas articuladas, grúas, sillas de ruedas...

TEMA 30.—Nociones de decoración: Estilos más frecuentes, normas

a tener en cuenta en la decoración, importancia de los colores, proporciones, etc...

TEMA 31.—Jardinería de interiores y exteriores: Conocimientos generales.

TEMA 32.—Aforos de afluencia pública: Zonas destinadas a comedores, salones de actos, etc.

TEMA 33.—La Consejería de Bienestar Social. Organigrama y estructura.

TEMA 34.—Vehículos a motor. Cuidados, conservación y limpieza.

TEMA 35.—Conocimientos básicos sobre organización de actividades socio-culturales y recreativas en Centros Residenciales de la Junta de Extremadura.

CATEGORIA: MAYORAL.

TEMA 1.—La ganadería en Extremadura. Generalidades. Movimiento de ganado, vías pecuarias. Distribución geográfica. Importancia económica.

TEMA 2.—Ganado porcino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. El cerdo ibérico. Importancia económica.

TEMA 3.—Ganado ovino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

TEMA 4.—Ganado vacuno. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

TEMA 5.—Ganado caprino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

TEMA 6.—Otras especies animales de interés en Extremadura. Distribución geográfica. Producciones.

TEMA 7.—Identificación del ganado. Sistemas de identificación. Cómo se hace y cuándo. Sistemas obligatorios.

TEMA 8.—Sistemas de explotación. Sistema extensivo, intensivo y mixto. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 9.—Mejora del ganado. Sistemas de selección y reproducción. Sistemas de monta natural, monta dirigida e inseminación artificial.

TEMA 10.—Alimentación animal. Tipos de alimentos. Propiedades nutritivas de los distintos alimentos.

TEMA 11.—El pastoreo. Sistemas de pastoreo. El redileo o majadeo ¿Cómo se hace y para qué sirve?. Mantenimiento de pastos mediante el pastoreo.

TEMA 12.—Alimentación del ganado porcino. Características del apa-

rato digestivo del cerdo. Necesidades alimenticias del cerdo según su estado fisiológico.

TEMA 13.—Alimentación del ganado ovino y caprino. Características del aparato digestivo de la oveja y de la cabra. Necesidades alimenticias de la oveja y la cabra según su estado fisiológico.

TEMA 14.—Alimentación del ganado vacuno. Características del aparato digestivo de la vaca. Necesidades alimenticias de la vaca según su estado fisiológico.

TEMA 15.—Alimentación de otras especies. Características alimenticias del ganado equino y del aviar.

TEMA 16.—La Dehesa. La Dehesa como ecosistema. Productos de la Dehesa.

TEMA 17.—Producciones ganaderas. Características productivas de cada especie. El queso y los productos del cerdo ibérico.

TEMA 18.—Ciclos reproductivos de las principales especies animales.

TEMA 19.—Parto, cría y recría de las especies ganaderas, cuidados y asistencias. La lactancia artificial: Cuándo se usa y cómo se hace.

TEMA 20.—El ordeño en el ganado de leche: Sistemas y cuidados.

TEMA 21.—Instalaciones y material ganadero. Sistemas automatizados.

TEMA 22.—Saneamiento ganadero. Medidas de control y campañas oficiales de saneamiento.

TEMA 23.—Enfermedades del ganado porcino. Prevención y control.

TEMA 24.—Enfermedades del ganado ovino y caprino. Prevención y control.

TEMA 25.—Enfermedades del ganado vacuno. Prevención y control.

TEMA 26.—Material y métodos para la sujeción y manejo de los animales. Transporte ganadero.

TEMA 27.—Seguridad e higiene en el manejo del ganado.

TEMA 28.—Obligaciones y derechos del pastor.

TEMA 29.—El asociacionismo agrario. Cooperativas y SAT. Otras asociaciones agrarias (AATRIAS, ADS, AGES). Organizaciones de productores agrarios.

TEMA 30.—Gestión de la empresa agraria. Contabilidad agraria. Libros de matrícula y visitas. El Régimen General y el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social: Aspectos generales.

TEMA 31.—Modernización Agraria I: Aspectos generales de la Ley 19/1995, de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias,

y del Decreto 168/1996, de Modernización de las Explotaciones Agrarias en Extremadura.

TEMA 32.—La Dehesa. Aspectos generales de la Ley 1/1996, de la Dehesa en Extremadura. Principales producciones en el ecosistema de la Dehesa. Vías Pecuarias.

TEMA 33.—Contaminación en el medio natural. Contaminación por residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Depuración de aguas residuales.

TEMA 34.—Impacto Ambiental. Evaluación del impacto ambiental. Generalidades sobre la normativa legal nacional y autonómica sobre impacto ambiental.

TEMA 35.—La P.A.C.: La Política Agraria Comunitaria. Las Organizaciones Comunes de Mercados. Principales líneas de ayudas. Programas LEADER y PRODER. Generalidades.

CATEGORIA: TECNICO EN EDUCACION INFANTIL.

TEMA 1.—Historia, evolución análisis de las instituciones de menores.

TEMA 2.—Legislación estatal y autonómica en materia de protección de menores.

TEMA 3.—Introducción al ámbito de actuación de los Servicios Sociales. Prestaciones básicas orientadas a menores.

TEMA 4.—El desarrollo social, motor y afectivo del niño de 0 a 6 años.

TEMA 5.—El desarrollo evolutivo del niño de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo.

TEMA 6.—Desarrollo psicológico evolutivo en la adolescencia. El niño a partir de los 12-13 años.

TEMA 7.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles más comunes en el niño de 0 a 6 años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

TEMA 8.—La prevención de accidentes en el niño. Estudio especial de la prevención de accidentes por traumatismos, intoxicaciones, quemaduras, asfixia y cuerpos extraños en vías respiratorias y digestiva.

TEMA 9.—Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias en el niño.

TEMA 10.—Normas generales sobre asistencia inmediata al niño enfermo y al niño accidentado.

TEMA 11.—Cuidados básicos de un niño de 0 a 6 años en relación a su desarrollo integral.

TEMA 12.—La alimentación: Normas generales. Elementos de la dieta. Condiciones que requiere la lactancia artificial.

TEMA 13.—Trastornos de la alimentación infantil. Tratamiento.

TEMA 14.—Trastornos del sueño en un niño de 0 a 3 años y cuidados que requiere.

TEMA 15.—Trastornos motrices y del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

TEMA 16.—Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.

TEMA 17.—Educación sexual y educación para la salud.

TEMA 18.—Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

TEMA 19.—El Centro de Educación Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.

TEMA 20.—El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

TEMA 21.—Importancia de la fase de apego. Consecuencias de la separación del entorno familiar.

TEMA 22.—Función social y educativa de los Centros de Educación Infantil.

TEMA 23.—El Centro de Educación Infantil en su entorno: Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.

TEMA 24.—El periodo de adaptación del niño al Centro de Educación Infantil.

TEMA 25.—La relación de los padres con los Centros de Educación Infantil. La entrevista de recepción.

TEMA 26.—Materiales para trabajar en la Educación Infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

TEMA 27.—El espacio como recurso didáctico en la Educación Infantil la planificación del tiempo.

TEMA 28.—Necesidades educativas especiales en el ámbito de la Educación Infantil.

TEMA 29.—Los Centros de Acogida de Menores en el marco de los Servicios de Protección a la Infancia. Características. Proceso de intervención durante la primera acogida.

TEMA 30.—Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registro de observación del niño.

TEMA 31.—Programas alternativos a la institucionalización de menores.

TEMA 32.—Definición y concepto de las habilidades sociales en la infancia. Método de enseñanza de las habilidades sociales.

TEMA 33.—Técnicas de dinámica de grupos. Habilidades de manejo de grupos.

TEMA 34.—Educación para el ocio y el tiempo libre.

TEMA 35.—El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas.

A N E X O V I

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.—La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 3.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

TEMA 4.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

TEMA 5.—La Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Estructura. El Presidente de la Junta y su Estatuto Personal. La Junta de Extremadura en Consejo de Gobierno.

TEMA 6.—La Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los Consejeros. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea. La Administración de la Comunidad Autónoma. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 7.—El personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 8.—La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimientos geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 9.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Organos Superiores. Selección de personal.

TEMA 10.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia.

ANEXO VII**D/D^a.** _____**Cargo** _____**Administración** _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n^o _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional	Grupo de Titulación ⁽¹⁾	Naturaleza jurídica ⁽²⁾	Categoría o Cuerpo/Escala	Fecha Inicio	Fecha Fin	Jornada%
-------------------	------------------------------------	------------------------------------	---------------------------	--------------	-----------	----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el párrafo 1º del apartado 3.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral del Grupo _____, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

(¹) Ldo. o equivalente / Dpdo. o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente

(²) Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto)

ANEXO VIII

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato como Personal Laboral Fijo en la Categoría de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez finalizados los procesos de Turno de Traslado y de Turno de Ascenso a que se refiere el artículo 14 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, corresponde convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2001, de 6 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2001.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del referido Decreto de Oferta de Empleo Público, la presente convocatoria contendrá las plazas de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1999 y de 2000 pendientes de ejecución y que se acumulan a la Oferta correspondiente de 2001.

Al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo IV del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 412 plazas vacantes del Grupo IV del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 396 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

b) 16 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías y Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.